



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ
Palacio de Justicia – Piso 2 Oficina 203 jcivmfl3@cendoj.ramajudicial.gov.co
Av. 16 No. 6-47 Barrio 7 de Agosto Micro sitio web del Juzgado:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-florencia>

Florencia Caquetá, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante (s):	JOSE JOAQUIN GUZMAN MENDEZ.
Apoderado:	RUDY LORENA AMADO BAUTISTA
Demandado (s):	JHON JAIRO SICACHA RICO
Radicación	18001.40.03.003-2022-00494-00
Asunto:	AUTO NIEGA REQUERIMIENTO PAGADOR.

Se encuentra a Despacho el proceso de la referencia con el fin de resolver petición elevada por la apoderada de la parte demandante, vista a folio 05, mediante la cual solicita se requiera al Tesorero pagador del ejecutado, con el fin de explicar los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo sobre el salario del demandado. De la misma manera solicita el embargo de cuenta de ahorro en banco ITAU.

Analizada la petición y revisado el expediente, se negará el requerimiento pretendido, en razón a que revisado el aplicativo de depósitos judiciales, aparece que para el asunto se han reportado al expediente 13 descuentos realizados al ejecutado, los cuales ascienden a la suma de \$ 3.546.799.00, siendo el ultimo reportado el 01 de febrero del presente año.

En cuanto a la medida solicitada se negará por excesiva, en vista de que con los descuentos a cargo del proceso, señalados anteriormente, y los que en lo sucesivo se reporten, hasta el límite ordenado con medida anterior, se cubre la obligación pretendida.

Sin más consideraciones el Despacho del Juzgado el Despacho con fundamento en el numeral 1° del art. 42 del C. G. del P,

DISPONE:

1.- NEGAR el requerimiento pretendido al tesorero pagador del ejecutado en las presentes diligencias, por las razones anotadas en la parte motiva de la presente decisión e igualmente la medida solicitada.

NOTIFIQUESE.-

La Juez,
ANGELA MARIA MURCIA RAMOS.-

Firmado Por:
Angela Maria Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3ce0295d70e9e35e494e0b990e8579ab33f1d2b9859eeb01cc09bb01281e12dd
Documento generado en 26/02/2024 04:15:58 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>